

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202200159 00 (C202200159)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 17 de noviembre de 2023, solicitud de amparo de pobreza allegada por la ejecutada; y petición del apoderado judicial de la parte actora para señalar fecha y hora para realizar la diligencia de secuestro.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial, se dispone:

1. En atención a la solicitud presentada por la ejecutada Myriam González de Cortés, se le concede el beneficio de **amparo de pobreza** de conformidad con los artículos 151 y siguientes del C. G. P.; por tanto, no estará obligada a prestar cauciones, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no serán condenada en costas.

Como apoderado de la amparada, designar al abogado Héctor Isauro Vargas Rodríguez (hectorisauro@gmail.com), de conformidad con el artículo 48, numeral séptimo, del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 154 *ibídem*.

Por secretaría, comuníquesele por el medio más expedito, advirtiéndole que la aceptación es forzosa e inmediata.

2. Para continuar con el trámite del proceso, se señala el jueves DIECIOCHO (18) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) para continuar con la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la ejecutada.

Por secretaría, comuníquese por el medio más expedito esta decisión al secuestro designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN
JUEZA

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA**

**Notificado mediante estado 005
de 9 de febrero de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria**